

LISTA DE VERIFICACIÓN · E-CF

e-CF sin sorpresas en el *flujo de caja*

Los plazos de noviembre, qué preparar, el efecto de la Norma General 02-2026 en la caja y una lista por áreas para revisar con su equipo.

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2026
DATOS NORMATIVOS REVISADOS EL 4 DE OCTUBRE DE 2026.

aaffconsulting.com · WhatsApp 809-696-6933
Plaza Rosa, Av. Gustavo Mejía Ricart 106, Santo Domingo
CPA miembro del ICPARD

Guía informativa; no sustituye una asesoría profesional. Cada caso requiere análisis.

01 · PLAZOS

Los plazos, *en un vistazo*

La Ley 32-23 obliga a emitir factura electrónica (e-CF) a quienes transfieren bienes o prestan servicios. El tamaño de la empresa define la fecha. En 2026 hay dos fechas de noviembre que conviene tener en el calendario.



GRUPO (LEY 32-23)	QUÉ OCURRE	FECHA	FUENTE
Grandes contribuyentes locales y medianos	Emisión exclusiva de e-CF. Las secuencias de la serie B de este grupo solo se consideran válidas hasta el 31 de octubre.	Desde el domingo 1 de noviembre de 2026	Aviso DGII 14-26
Pequeños, micro y no clasificados	Vence la prórroga de seis meses para implementar la facturación electrónica (el plazo legal original era el 15 de mayo de 2026).	Domingo 15 de noviembre de 2026	Aviso DGII 06-26

TRES PUNTOS PARA NO EQUIVOCARSE CON LA FECHA

- **El calendario complica la lectura.** El 31 de octubre es sábado; el 1 y el 15 de noviembre son domingo. El Aviso 06-26 no indica si el plazo se traslada al siguiente día hábil y, al 4 de octubre de 2026, la DGII no había anunciado otra prórroga. Lo prudente es terminar antes: los últimos días hábiles previos son el viernes 30 de octubre y el viernes 13 de noviembre.
- **Después del 31 de octubre**, un grande local o mediano solo puede usar la serie B en una contingencia declarada conforme al capítulo IX del Reglamento 587-24.
- **Para conocer su grupo**, el Reglamento 587-24 (art. 5) permite consultarlo con su RNC. Quien se inscribe en el RNC después del plazo de su grupo dispone de 120 días desde la inscripción para incorporarse (art. 7).

CONTEXTO DEL MERCADO

Según la DGII (17 de agosto de 2026), hay más de 80,000 emisores electrónicos autorizados y 72% de los comprobantes del primer semestre de 2026 fueron electrónicos. Es decir, muchos de sus clientes y proveedores ya operan así.

VENCIMIENTOS DE NOVIEMBRE QUE SE CRUZAN CON EL CAMBIO (CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2026)

- ☐ **Martes 10:** IR-3 e IR-17.
- ☐ **Lunes 16:** anticipos y formatos 606 a 609 (el 15 es domingo).
- ☐ **Viernes 20:** IT-1 e ISC.

02 · PREPARACIÓN

Qué preparar, *paso a paso*

Para ser emisor electrónico, la DGII pide el formulario de autorización en la Oficina Virtual, un certificado digital, la certificación técnica (salvo en el Facturador Gratuito) y el RNC al día (Aviso 11-24).

A Datos y accesos

- ☐ RNC actualizado: datos de la empresa, de sus socios y de sus representantes.
- ☐ Acceso a la Oficina Virtual de la DGII, con clave y dispositivo de seguridad vigentes.
- ☐ Formulario de Solicitud de Autorización como emisor electrónico completado.
- ☐ Responsable interno designado para ventas, compras, tesorería y contabilidad.

B Certificado digital

- ☐ Certificado digital para procedimiento tributario, a nombre de la persona que representará a la empresa y que figure en el RNC (Aviso 11-24).
- ☐ Fecha de vencimiento del certificado anotada en el calendario de la empresa.
- ☐ Si usa el Facturador Gratuito: la DGII ha entregado certificados de uso exclusivo en esa herramienta, por un año (Avisos 15-25 y 19-25). Confirme si la entrega sigue disponible.

C Cómo emitirá: tres vías

VÍA	QUÉ IMPLICA	QUÉ CONVIENE VALIDAR
Proveedor autorizado	Solución tecnológica de un proveedor autorizado por la DGII (la DGII informa 190 proveedores autorizados).	Integración con su facturación y su contabilidad, soporte, costo total y tiempo de implementación.
Sistema propio	Su empresa desarrolla o adapta el sistema y debe aprobar el proceso de certificación técnica de la DGII.	Recursos técnicos, plazos de certificación y mantenimiento cuando la DGII cambie requisitos.
Facturador Gratuito de la DGII	Herramienta de la DGII para hasta 150 facturas al mes (la DGII puede ajustar el tope por aviso). Exige estar al día en obligaciones tributarias y deberes formales; no está disponible para grandes contribuyentes nacionales (Reglamento 587-24, art. 34).	Si su volumen mensual cabe en el tope y si la herramienta cubre sus necesidades de facturación.

La DGII informa que cerca de 64% de los emisores electrónicos usa el Facturador Gratuito. La elección cambia el costo, los controles y el tiempo de implementación: conviene decidirla con criterio de negocio, no solo por su costo.

D Autorización y secuencias

- ☐ Certificación técnica aprobada (no aplica a quien usa el Facturador Gratuito).
- ☐ Autorización como emisor electrónico recibida y secuencias de e-CF (tipo E) solicitadas por la Oficina Virtual.
- ☐ Pruebas de emisión y de recepción hechas antes de la fecha límite.
- ☐ Secuencias sin usar revisadas cada cierre de año: las autorizadas en 2024 y no usadas perdieron vigencia el 1 de enero de 2026 (Aviso 29-25).

E Contingencia: su plan B, por escrito

El Reglamento 587-24 (capítulo IX) distingue dos casos:

- **Falta de conectividad:** genere los e-CF sin conexión y envíelos dentro de 72 horas.
- **Imposibilidad de emitir e-CF:** use comprobantes no electrónicos autorizados hasta 15 días calendario y reemplácelos por e-CF dentro de los 30 días siguientes al fin de la contingencia.
- Solo los comprobantes no electrónicos emitidos en una contingencia notificada a la DGII sirven al receptor para sustentar costos, gastos y crédito fiscal.

03 · FLUJO DE CAJA

La Norma General 02-2026 *y su caja*

El e-CF no solo cambia cómo se factura: con la NG 02-2026 (16 de septiembre de 2026, vigente desde su emisión) puede cambiar cuándo entra el efectivo.

PUNTO DE PARTIDA: LA RETENCIÓN DE LA NG 02-05

La Norma General 02-05 designa como agentes de retención del ITBIS a las sociedades que pagan servicios profesionales liberales, alquiler de bienes muebles y servicios de seguridad o vigilancia a otras sociedades. En los dos primeros casos retienen 30% del ITBIS facturado (100% en seguridad y vigilancia). El proveedor acredita esa retención después, en su declaración del ITBIS, pero cobra menos hoy.

LA REGLA NUEVA: TRES CONDICIONES, A LA VEZ**CONDICIÓN 1****El pagador es agente de retención**

Sociedad designada como agente de retención del ITBIS por la NG 02-05.

CONDICIÓN 2**El beneficiario es emisor electrónico**

Persona jurídica autorizada por la DGII como emisora electrónica.

CONDICIÓN 3**La operación se factura con e-CF**

Comprobante fiscal electrónico, no comprobante de papel.

Si se cumplen las tres, el pagador no retiene el ITBIS de la NG 02-05. Si falta alguna, la retención sigue aplicando.

EJEMPLO Ejemplo ilustrativo (cifras supuestas)

UNA FACTURA DE SERVICIOS PROFESIONALES	FALTA ALGUNA CONDICIÓN	SE CUMPLEN LAS TRES
Servicios profesionales (base)	RD\$100,000.00	RD\$100,000.00
ITBIS de 18%	RD\$18,000.00	RD\$18,000.00
Total facturado	RD\$118,000.00	RD\$118,000.00
ITBIS retenido (30% de RD\$18,000)	RD\$5,400.00	RD\$0.00
El proveedor cobra	RD\$112,600.00	RD\$118,000.00

La diferencia, RD\$5,400.00, no es un ahorro de impuesto: es dinero que el proveedor cobra antes. Cuando hay retención, el proveedor la acredita después en su declaración del ITBIS (IT-1).

LÍMITES QUE CONVIENE CONOCER

- Solo alcanza las retenciones de la NG 02-05. No cambia otras retenciones ni percepciones, como las de ISR del art. 309 del Código Tributario (por ejemplo, 15% a honorarios y alquileres de personas físicas desde el 1 de julio de 2026, Ley 30-26). No alcanza a proveedores personas físicas.
- La norma no indica cómo verificar que el proveedor es emisor electrónico. El Reglamento 587-24 (art. 52) prevé una consulta de la DGII para validar e-CF y datos del emisor.
- Si falta una condición y no se retiene, se pone en riesgo la deducibilidad del gasto (NG 02-05, art. 7).
- No se encontró una guía operativa de la DGII sobre cómo reflejar en el formato 606 las compras sin retención: confírmelo con la DGII antes de aplicarlo en su contabilidad.

04 · SI NO SE CUMPLE

Sanciones *por no emitir*

INFRACCIÓN

Ley 32-23, art. 26: 16 conductas, por ejemplo no usar factura electrónica.



SANCIÓN

Ley 32-23, art. 27: se sanciona según el art. 257 del Código Tributario.



MULTA

5 a 30 salarios mínimos

- **Infracciones del art. 26** (por ejemplo): no usar factura electrónica, emitir sin autorización de la DGII, no tener certificado digital, modificar un e-CF firmado, emitir fuera del formato estándar. Usar la serie B fuera de una contingencia declarada también es sancionable (Aviso 14-26).
- **Sanciones accesorias posibles:** suspensión de concesiones, privilegios o del ejercicio de actividades, o clausura de locales. En infracciones de remisión de información puede sumarse una sanción de 0.25% de los ingresos declarados del período anterior.
- **No envío oportuno** (art. 26, numeral 16): se sanciona según el numeral 3 del art. 205 del Código Tributario (Ley 32-23, art. 28).
- **El monto en pesos:** el Código Tributario no precisa a cuál salario mínimo se refiere la multa; por eso esta guía no estima una cifra. Consúltelo con su asesor.

05 · LISTA DE VERIFICACIÓN

Una lista, *cuatro áreas*

Marque cada punto con su equipo. Una casilla sin marcar es un tema para conversar con su asesor.

1 Facturación (ventas)

- ☐ Conozco mi grupo de e-CF y la fecha que me corresponde.
- ☐ Tengo autorización como emisor electrónico y secuencias E vigentes.
- ☐ Dejé de usar la serie B en la fecha de mi grupo, salvo contingencia notificada.
- ☐ Probé los tipos de comprobante que mi negocio usa, incluidas las notas de crédito.
- ☐ Hay un procedimiento escrito de contingencia (72 horas; 15 días; reemplazo en 30).

2 Compras

- ☐ Sé cuáles de mis proveedores principales son emisores electrónicos.
- ☐ Alguien valida los e-CF recibidos y registra el acuse de recibo y la aprobación comercial.
- ☐ Tengo un proceso para los e-CF rechazados por la DGII, que no pueden usarse fiscalmente.
- ☐ Si soy agente de retención del ITBIS: tengo una regla escrita sobre cuándo retener y cuándo no.

3 Tesorería

- ☐ Estimé el efecto de la NG 02-2026 en mis cobros o en mis pagos.
- ☐ Revisé mi calendario de cobros: ¿qué clientes agentes de retención ya no me retendrían?
- ☐ Incorporé al flujo de noviembre los vencimientos del 10 (IR-3 e IR-17), el 16 (anticipos y 606 a 609) y el 20 (IT-1 e ISC).
- ☐ Incluí en el presupuesto los costos de implementación y de renovación del certificado.

4 Contabilidad

- ☐ Concilio cada mes los e-CF emitidos y recibidos, los formatos 606 y 607 y la contabilidad.
- ☐ Uso los e-CF como respaldo del costo, del gasto y del crédito de ITBIS.
- ☐ Conservo los e-CF emitidos y recibidos y su representación impresa cuando corresponde (Ley 32-23, art. 26).
- ☐ Pendiente: definir con la DGII cómo reflejar en el 606 las compras sin retención de ITBIS.

06 · CON SU ASESOR

Qué revisar *con su asesor*

- ☐ En qué grupo de e-CF está su empresa y qué fecha le corresponde, incluido el plazo de 120 días si es una inscripción reciente.
- ☐ Qué vía de emisión conviene según su volumen, sus sistemas y sus controles (proveedor, sistema propio o Facturador Gratuito, con su tope de 150 facturas al mes).
- ☐ Si es agente de retención del ITBIS: cómo verificar las tres condiciones de la NG 02-2026 y dejar evidencia.
- ☐ Cómo reflejar en el formato 606 las compras sin retención de ITBIS, mientras la DGII no publique una guía.
- ☐ Efecto en el flujo de caja: proyección de cobros y pagos con y sin retención, y calendario de noviembre.
- ☐ Procedimiento de contingencia, responsables y evidencia de la notificación a la DGII.
- ☐ Conciliación entre e-CF, formatos 606 y 607 y contabilidad; tratamiento de los e-CF rechazados.
- ☐ Qué hacer si la fecha de su grupo pasa sin completar el proceso: infracciones posibles y vías de regularización.

PUNTOS ABIERTOS AL 4 DE OCTUBRE DE 2026

- El Aviso 06-26 no indica si el plazo del 15 de noviembre (domingo) se traslada al día hábil; no hay otra prórroga anunciada.
- La NG 02-2026 no indica el método para verificar la condición de emisor electrónico, y no hay guía operativa de la DGII para el formato 606.
- El Código Tributario no precisa a cuál salario mínimo se refiere la multa de 5 a 30 salarios mínimos.

CÓMO PUEDE AYUDAR AAFF CONSULTING

AAFF Consulting presta el servicio de Asesoría Fiscal y Cumplimiento Tributario. Respecto de la facturación electrónica, eso incluye revisar los datos del RNC, apoyar la definición de la alternativa de emisión, conciliar los e-CF con los formatos 606 y 607 y la contabilidad, y analizar el efecto de la NG 02-2026 en el ITBIS y en la caja. La firma está dirigida por una CPA miembro del ICPARD; el alcance se define según cada empresa.

BASE LEGAL Y FUENTES

- [Ley 32-23 de Facturación Electrónica, arts. 26 a 28, 35 y 37](https://dgi.gov.do/legislacion/.../32-23.pdf)
dgi.gov.do/legislacion/.../32-23.pdf
- [Decreto 587-24, Reglamento de la Ley 32-23 \(arts. 5, 7, 17, 18, 34, 52 y capítulo IX\)](https://dgi.gov.do/legislacion/decretos/.../Decreto587-24.pdf)
dgi.gov.do/legislacion/decretos/.../Decreto587-24.pdf
- [Código Tributario, Ley 11-92, arts. 205 y 257](https://dgi.gov.do/legislacion/.../11-92.pdf)
dgi.gov.do/legislacion/.../11-92.pdf
- [Ley 30-26, art. 17 \(retenciones del art. 309\), Presidencia](https://presidencia.gob.do/.../laws/2026-06/Ley_30-26.pdf)
presidencia.gob.do/.../laws/2026-06/Ley_30-26.pdf
- [DGII, Aviso 14-26 \(26 de agosto de 2026\)](https://dgi.gov.do/.../avisosInformativos/Documents/2026/14-26.pdf)
dgi.gov.do/.../avisosInformativos/Documents/2026/14-26.pdf
- [DGII, Aviso 06-26 \(6 de mayo de 2026\)](https://dgi.gov.do/.../avisosInformativos/Documents/2026/06-26.pdf)
dgi.gov.do/.../avisosInformativos/Documents/2026/06-26.pdf
- [DGII, Norma General 02-2026 \(16 de septiembre de 2026\)](https://dgi.gov.do/legislacion/normasGenerales/.../Norma02-26.pdf)
dgi.gov.do/legislacion/normasGenerales/.../Norma02-26.pdf
- [DGII, Norma General 02-05 \(retención del ITBIS\)](https://dgi.gov.do/legislacion/normasGenerales/.../norma02-05.pdf)
dgi.gov.do/legislacion/normasGenerales/.../norma02-05.pdf
- [DGII, Aviso 11-24 \(requisitos para ser emisor electrónico\)](https://dgi.gov.do/.../Documents/2024/11-24.pdf)
dgi.gov.do/.../Documents/2024/11-24.pdf
- [DGII, Avisos 15-25 y 19-25 \(Facturador Gratuito y certificados\)](https://dgi.gov.do/.../Documents/2025/15-25.pdf)
dgi.gov.do/.../Documents/2025/15-25.pdf y 19-25.pdf
- [DGII, Aviso 29-25 \(vencimiento de secuencias NCF y e-NCF\)](https://dgi.gov.do/.../Documents/2025/29-25.pdf)
dgi.gov.do/.../Documents/2025/29-25.pdf
- [DGII, comunicado del 17 de agosto de 2026 sobre e-CF](https://dgi.gov.do/noticias/Paginas/DGII-logra-recepcion-...aspx)
dgi.gov.do/noticias/Paginas/DGII-logra-recepcion-...aspx
- [DGII, Calendario del contribuyente 2026](https://dgi.gov.do/.../Calendario del contribuyente 2026.pdf)
dgi.gov.do/.../Calendario del contribuyente 2026.pdf
- [AAFF Consulting: facturación electrónica y control del negocio](https://aaffconsulting.com/blog/facturacion-electronica-.../)
aaffconsulting.com/blog/facturacion-electronica-.../
- [AAFF Consulting: calculadora de ITBIS](https://aaffconsulting.com/herramientas/calculadora-itbis/)
aaffconsulting.com/herramientas/calculadora-itbis/

Fecha de elaboración: octubre de 2026. Datos normativos revisados el 4 de octubre de 2026. Los enlaces de AAFF Consulting llevan parámetros de seguimiento de campaña.

AAFF CONSULTING

Plaza Rosa, Av. Gustavo Mejía Ricart 106, Santo Domingo
info@aaffconsulting.com · aaffconsulting.com
Atención por WhatsApp: lunes a viernes, 8:00 a 17:00

 809-696-6933